

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligaran en la Península Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. =Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >

Pago adelantado,

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 166).

## Gobierno Civil.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 de junio de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de julio de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 á 7 de la carretera de Villasante á Entrambasmestas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.460'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Vitoria núm. 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 5 de julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 á 7 de la carretera de Villasante á Entrambasmestas en la provincia de Burgos y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 155, (ciento cincuenta y cinco) pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 á 7 de la carretera de Villasante á Entrambasmestas y la firma del proponente.» El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 155 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 14 de junio de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.....de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

## Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Humada el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 24 de mayo de 1915, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante, será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer,

acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 10 de junio de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo Arias de Miranda.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Oquillas el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia de la inundación del día 26 de mayo de 1915, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 10 de junio de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo Arias de Miranda.

## Providencias judiciales

### Pancorvo.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Francisco Orive Sobrón, en providencia del día de hoy ha acordado se cite á los gitanos Bartolomé y Antonio Jiménez Dubal, vecinos de Briones y Badarán, para

que comparezcan en la audiencia de este Juzgado municipal, el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas acordado por usar armas de las prohibidas en las licencias, según denuncia del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente con el visto bueno del señor Juez, en Pancorvo á 12 de junio de 1915.—El Secretario, Pablo Barriocanal.—V.º B.º—El Juez municipal, Francisco Orive.

## ACUERDOS MUNICIPALES

**Ayuntamiento de Junta de Oteo.**  
*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1915.*

El día 6 de enero, la Corporación quedó enterada de haber quedado cerrados en 31 de diciembre último los libros diarios de ingresos y gastos con los balances y demás operaciones efectuadas, y aprobar la relación de deudores, quedando en caja 6.833'23 pesetas, sin que resulten acreedores.

El 13 se acordó dividir los contribuyentes en tres secciones, á fin de sacar á la suerte y de entre ellos, los Vocales asociados de la Junta municipal, en número igual al del Ayuntamiento, é igualmente se acordó que por el Ordenador de pagos se haga la distribución é inversión de los fondos del corriente mes.

El 20 la Corporación quedó enterada del artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1914, restableciendo el impuesto de la sal y alcoholes para el año actual que estaban suprimidos, y se acordó aprobar la distribución é inversión de los fondos municipales del corriente mes.

El 27 no hubo asuntos de que ocuparse.

El 3 de febrero la Corporación quedó enterada de la circular del Delegado de Hacienda, de fecha 20 de enero de 1915, rectificando los cupos del impuesto de consumos señalados en el BOLETIN OFICIAL número 8, correspondiente al día 12 de dicho mes de enero, suprimiéndose el de la sal y quedando subsistentes el de alcoholes y consumos.

El 10 la Corporación quedó enterada de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de los mayores contribuyentes para la

elección de Compromisarios para la de Senadores, y se acordó se formen y publiquen las definitivas; igualmente se acordó que por el Ordenador de pagos se haga la distribución é inversión de los fondos municipales del corriente mes.

El 17 la Corporación acordó declarar legales las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914, dar por admitido el dictámen del Regidor Sindico y que se expongan al público por término de quince días y que las mismas pasen con el presente expediente á la asamblea municipal para que nombre la comisión y Presidente de su seno, á fin de que practique todo lo demás que proceda, á cuyo efecto el Sr. Alcalde podrá señalar el día y hora que estime conveniente para la convocatoria de referida asamblea; en virtud de lo acordado, quedan fijadas definitivamente las cuentas en esta forma: cargo 17.073'16 pesetas; data 10.239'93; existencia 6.833'23 pesetas, y seguidamente se acordó aprobar la distribución é inversión de los fondos municipales del corriente mes.

El 24 se verificó el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal en el actual año, de entre los contribuyentes divididos en secciones, y se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año de 1914 y que se remita al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la vigente ley municipal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El 3 de marzo se acordó admitir la instancia de Prudencio Muga Bilbao, solicitando ser tallado y reconocido ante este Ayuntamiento, mediante haber sido alistado en el pueblo de Manzanedo para el reemplazo del Ejército del presente año, á consecuencia de estar de mancebo en la farmacia del pueblo del Quintana.

El 10 se acordó nombrar á Manuel Corral y á Hilarión Ortega, padres de los mozos Cruz Corral Paredes y Eugenio Ortega Sobera, números 16 y 17 del sorteo, respectivamente, á fin de que comparezcan como testigos á todas las informaciones de pobreza que haya que practicar.

Igualmente se acordó nombrar en calidad de defensor á Leandro Muga, vecino de Oteo, á fin de que defienda á todos los mozos que no tengan representación en la instrucción de los expedientes de prófugos.

El 17 se acordó que por el ordenador de pagos se haga la distribución é inversión de los fondos municipales del corriente mes y que se anuncie vacante la plaza de Veterinario é inspector de carnes, con el sueldo de 90 pesetas.

El 24 se acordó nombrar comisionado á D. Narciso Tena para que acompañe á los mozos que tengan que pasar á la capital para identificar su personalidad y represente al Ayuntamiento en el juicio de exenciones en el mes de abril y se le satisfagan 50 pesetas del presupuesto de gastos. Y declarar prófugos á los mozos Canuto Torre Angulo, Zoilo Ortega Ortega, Nicolás Lorenzo Martínez Garcia, Félix Ortega Ortega, Moisés González González, Alberto Villamor Tercilla y Eugenio Ortega Sobera.

Junta de Oteo 23 de abril de 1915.  
—El Secretario, Hilario Molinuevo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 28 del corriente.

Junta de Oteo 29 de abril de 1915.  
—El Secretario, Hilario Molinuevo.  
—V.º B.º—El Alcalde, Narciso Torre.

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Aranda de Duero.*

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 11 de junio de 1915.—El Alcalde, Carmelo Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vadocondes.

Saldaña de Burgos.  
Citores del Páramo.  
Tobar.

Quintana del Pidio.  
Vizcainos.  
Hontanas.

Respecto de rústica y pecuaria:  
Sotovellanos.

Cernégula.  
Villamartin de Villadiego.  
Eterna.

Respecto de rústica y urbana:  
Torrecilla del Monte.

*Alcaldía de Torrecilla del Monte.*

Terminado por la Junta pericial el recuento de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrecilla del Monte 12 de junio de 1915.—El Alcalde, Román Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo.  
Vizcainos.

*Alcaldía de Hornillos del Camino.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Hornillos del Camino 13 de junio de 1915.—El Alcalde, José Peña.

## Anuncios particulares

**ISIDRO PLAZA**  
BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1850.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

**Buena colocación**

Maestro ó joven instruido, formal, educado, se necesita en el Colegio «El Corazón de Jesús» Interno. Hacia la carrera de Maestro. Informes Santa Clara, 7, Burgos.

Chapas para tallar, á 100 pesetas. Plaza de Vega.—Pamador del Universo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
<b>BURGOS.—(Continuación).</b>									
1186	Cierva Juan (de la)	Abogado	D. la Victoria, 17.	742'64	1238	Pérez Diez Juan	Procurador		
1187	Alvarez Melquiades	Idem.	Llana Afuera, 10.	742'64	1239	Gutiérrez Juan Antonio	Idem.		
1188	Fernández Izquierdo Federico	Idem.	Vitoria, 22.	398	1240	Herrero Navas Francisco	Idem.		
1189	Gutiérrez Martínez Gregorio	Idem.	Santander, 2	398	1241	R. Echevarrieta José	Idem.		
1190	García de los Ríos Pedro Jesús	Idem.	Calera, 27	398	1242	Fuente Enrique (de la)	Idem.		
1191	Zamarraga Diez Antonio	Idem.	Plaza Prim, 16	398	1243	Gallardo Luis	Idem.		
1192	Gómez González Aurelio	Idem.	Huerto del Rey, 8	398	1244	Aparicio Alberto	Idem.		
1193	Andrade Mariano Benito	Idem.	Santander, 1	398	1245	L. Miegimolle Mauricio	Idem.		
1194	Gómez de Cadínanos Leandro	Idem.	Progreso, 15	398	1246	Maroto Moisés	Idem.		
1195	Merino Sanz Juan	Idem.	Merced, 14	190	1247	Pérez León Nicolás	Idem.		
1196	Valero Dato Octavio	Idem.	A. Martínez, 12	190	1248	Martínez López Isidoro	Idem.		
1197	Val Victorino (del)	Idem.	San Pablo, 9	190	1249	Villagómez Luis	Idem.		
1198	Ortega Cenobio	Idem.	Progreso, 25	190	1250	Fernández Mendi Alberto	Idem.		
1199	Fernández Soto Amando	Idem.	Isla, 29	190	<b>BUSTO DE EUREBA</b>				
1200	Corrales Marcelino	Idem.	Plaza Vega, 2	190	<b>TARIFA 1.ª</b>				
1201	Solano José María (de)	Idem.	San Juan, 48	190	1	García Sáez Leonardo	Ultramarinos	Revilla, 12	72
1202	Casado y Medina Salvador	Idem.	Lain-Calvo, 22	190	2	Alvarez Francisco	Taberna	Riqueza, 17	36
1203	Casado y García José	Idem.	A. Martínez, 11	190	3	Vesga Sáez Justo	Idem.	Rollo, 10	36
1204	Catarineu Emilio	Idem.	Cid, 11	190	4	Castillo López Martín	Idem.	Fuentevilla, 2	36
1205	Amézaga Baldomero	Idem.	Progreso, 15	106	5	Campo Ruiz José	Idem.	Bajera, 36	36
1206	Fournier José	Idem.	San Juan, 41	106	6	Sáez Busto Manuel	Idem.	Rollo, 40	36
1207	Cuesta Manuel (de la)	Idem.	Isla, 7	106	7	Gubia Cornejo Julián	Idem.	Id., 36	36
1208	Cuesta Ramón (de la)	Idem.	Id., 1	106	8	Martínez Eugenio	Idem.	Cornejas, 1	36
1209	Alonso de Armijo Tomás	Idem.	Sanz Pastor	106	9	Cormenzana Sáez Francisco	Tejidos ordinarios	Revilla, 20	31'20
1210	Almuzara Ramón Julio	Idem.	Santander, 2	106	10	Santamaría Gómez Juan	Idem.	Cantarranas, 3	31'20
1211	Pérez Valeriano	Idem.	San Juan, 63	106	11	Portilla Alfredo	Idem.	Cornejas, 29	31'20
1212	Estébanez Francisco	Idem.	Niño-Rasura, 14	106	12	Cormenzana Arijá Justina	Tienda abacería	Iglesia, 18	24
1213	Alfaro y Alfaro Pedro	Idem.	Isla, 3	106	<b>TARIFA 4.ª</b>				
1214	Fuente Angel (de la)	Idem.	Concepción, 26	106	13	González Alonso Enrique	Farmacéutico	Id., 8	62'50
1215	Quintano Atanasio María	Idem.	D. la Victoria, 17	76	14	Riño Carrera Severiano	Veterinario	Bajera, 3	40
1216	Dorao Valentín	Idem.	Benito Gutiérrez	76	15	Laso Bañares Eustaquio	Notario	Rollo, 5	123'75
1217	Garrán Constantino	Idem.	Isla, 5	76	<b>CABAÑES DE ESGUEVA</b>				
1218	Chico Perdiguer Manuel	Idem.	San Juan, 61	76	<b>TARIFA 1.ª</b>				
1219	Santamaría Claudio	Idem.	Plaza Vega, 25	76	1	Higuero Cabañes Nicomedes	Tienda de comestibles	Real, 44	38'40
1220	Diez-Montero Julio	Idem.	Benito Gutiérrez	76	2	Higuero Romero Basilio	Taberna	San Sebastián	36
1221	Hortigüela Celestino	Idem.	San Juan, 46	76	3	Núñez Casado Félix	Idem.	Posada	36
1222	Plaza e Iglesias José	Idem.	Vitoria, 14	76	4	Cabañes Antón Julián	Posadero	San Sebastián	24
1223	Dorao Rafael	Idem.	Avellanos, 1	76	5	Oquillas Viñé Pedro	Abacería	Id., 4	24
1224	Soto Francisco (de)	Idem.	Puebla, 2	76	6	Núñez Justo	Idem.	Id., 5	24
1225	García de Quevedo Eloy	Idem.	Espolón, 20	76	<b>TARIFA 3.ª</b>				
1226	Saiz Sevilla Lucas	Idem.	Huerto del Rey		7	Cabañes Antón Rafael	Molino	Molino, 1	20'02
1227	Cuesta José María (de la)	Idem.	Isla, 1		8	Nogales Ignacio	Idem.	Id., 2	20'02
1228	Ansótegui Máximo	Idem.	Cid, 6		9	Higuero Higuero Gervasio	Idem.	Id., 3	20'02
1229	Reyenga Mariano	Idem.	Hosp. provincial		10	Antón Herrero Pedro	Idem.	Id., 4	20'02
1230	Dahesusa Domingo	Idem.	Cid, 26		11	Herrero Lázaro Ticiano	Idem.	Id., 5	20'02
1231	Santos Gregorio	Idem.	Plaza Prim, 23		12	Villarrubia Zapatero Felipe	Farmacéutico	San Sebastián, 57	63
1232	Gutiérrez Moliner Juan	Idem.	D. la Victoria, 17						
1233	Tena Sicilia Pedro	Idem.	Espolón, 58						
1234	Pérez Alvarez Pedro	Idem.	San Juan, 42						
1235	Jalón Herrera Félix	Idem.							
1236	Goyaga José Luis (de)	Idem.							
1237	Barraque Rico Melquiades	Idem.							

Numero de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al mesero. Pesetas.
------------------	---	--	--	---------------------------

13	Martinez Prado Florencio.....	Practicante.....	Boguerón, 1.....	17'64
14	Arribas Miguel Luis.....	Carretero.....	Real, 34.....	16'80

**CABEZÓN DE LA SIERRA**

1	El municipio de Cabezón.....	Taberna.....	Soledad, 20.....	36
---	------------------------------	--------------	------------------	----

**CABIA**

TARIFA 3. <sup>a</sup>				
1	Arca Martín Salustiano.....	Tejero.....	San Miguel, 36...	9'41
2	Conde Hermanos.....	Fábrica de harinas.....	Extramuros.....	1051'92
3	Los mismos.....	Máquina de luz eléctrica.....	Burgos.....	5'36
4	Juárez Martínez Pedro.....	Molino.....	Extramuros.....	35'42

TARIFA 4. <sup>a</sup>				
5	Martínez Mata Manuel.....	Herrero.....	San Juan, 18.....	16'80
6	Martínez del Río Marciano.....	Sastre.....	Id., 1.....	16'80
7	Santamaria Diez Sotillo.....	Zapatero.....	Concepción, 15...	16'80
8	Albillos Fernández Félix.....	Carpintero.....	San Miguel, 6....	16'80
9	Riberas Gonzalo José.....	Barbero.....	Id., 22.....	16'80

TARIFA 5. <sup>a</sup>				
10	Alonso Francisco.....	Parada un caballo y dos garraiones.		78

**CAJERUEGA**

TARIFA 1. <sup>a</sup>				
1	Alvaro Izurzu Bernabé.....	Abacería.....	Bajera, 63.....	24
2	Delgado Delgado Apolinar.....	Idem.....	Valdepinos, 5....	24
3	Espinosa Aragón Luis.....	Vendedor de lana.....	Id., 26.....	19'20
4	Pena Abeyón Juan.....	Abacería.....	Bajera, 4.....	24

**TARIFA 4.<sup>a</sup>**

5	Montes Nebreda Francisco.....	Herrero.....	Id., 12.....	16'80
6	Reyabal Revuelta Florentino.....	Veterinario.....	Santo Domingo, 23	42'82
7	Vicario Bravo Saturnino.....	Carpintero.....	Costanilla, 49....	16'80

**CAMENO**

TARIFA 1. <sup>a</sup>				
1	Movilla Labarga Rafael.....	Tablejero.....	Iglesia.....	38'40
2	Marín Tubilleja Lorenzo.....	Taberna.....	Mayor.....	36
3	Amigo González Alberto.....	Idem.....	Ala.....	36
4	Gómez Martínez Desiderio.....	Molino una piedra.....	Extramuros.....	20'02

**CAMPILLO DE ARANDA**

TARIFA 1. <sup>a</sup>				
1	De Diego San Cristóbal Vicente...	Abacería.....	Bodegas, 17.....	24
2	Sanz Postigo Angela.....	Idem.....	Idem, 2.....	24
3	Sanz Pimillos Eugenio.....	Posada.....	Idem.....	24
4	De Diego de Diego Jacinto.....	Idem.....	Idem.....	24

**TARIFA 2.<sup>a</sup>**

5	Berciero Santo Domingo Félix.....	Carro amillarado.....	Pozuelo.....	9'60
---	-----------------------------------	-----------------------	--------------	------

**TARIFA 4.<sup>a</sup>**

6	González Velasco Manuel.....	Farmacéutico.....	Plaza.....	63
---	------------------------------	-------------------	------------	----

Numero de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al mesero. Pesetas.
------------------	---	--	--	---------------------------

1	Cerezo Muñoz Vicente.....	Taberna.....	Ala.....	36
2	Palacios Marín Manuel.....	Aceite y jabón.....	Idem.....	19'20

**CAMPOLARA**

3	Contreras Porras Zoilo.....	Molino una piedra.....	Extrarradio.....	20'02
4	De la Torre Diez Francisco.....	Practicante.....	Ala.....	17'64

**CANTICOSA DE LA SIERRA**

TARIFA 1. <sup>a</sup>				
1	Vinuesa Garcés Guillermo.....	Tienda de arroz.....	Barrio Manzanares	90
2	Molnoro Rubio Isidoro.....	Una carreta incluida en inmuebles.	Regumiel.....	9'60

**TARIFA 3.<sup>a</sup>**

3	Sanz Peña Ramiro.....	Sierra a vapor de cinta 45 c.....	Barrio Manzanares	78'75
4	Marina Garcia Angel.....	Sierra vertical de 32 y medio c.....	Idem.....	42'65
5	Pascual Gordo Narciso.....	Idem.....	Regumiel.....	42'65
6	Sanz Peña Ramiro.....	Molino harinero a vapor.....	Barrio Manzanares	50'40

**CANTABRANA**

TARIFA 1. <sup>a</sup>				
1	Estanislao Prado Martínez.....	Carro transporte.....	Iglesia.....	79'20

**CAÑIZAR DE LOS AJOS**

TARIFA 1. <sup>a</sup>				
1	Jerez Varona Andrés.....	Comestibles.....	Barrancal, 1.....	38'40
2	Mariscal Espiga Felipe.....	Taberna.....	Real, 6.....	36
3	Antón Ruiz Lucas.....	Idem.....	Centro, 9.....	36
4	Mariscal Espiga Felipe.....	Posada.....	Real, 6.....	24
5	Pérez Varona Andrés.....	Idem.....	Barrancal, 1.....	24

**TARIFA 2.<sup>a</sup>**

6	Mariscal Espiga Felipe.....	Carro una caballería.....	Real, 6.....	26'40
---	-----------------------------	---------------------------	--------------	-------

**TARIFA 3.<sup>a</sup>**

7	López Martínez Miguel.....	Molino una piedra.....	Desplobado.....	20'02
8	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	20'02
9	Pérez Ruiz Nicanor.....	Idem.....	Idem.....	20'02

**TARIFA 4.<sup>a</sup>**

10	González Rodríguez Cirilo.....	Zapatero.....	Sol, 17.....	16'80
11	Gómez Garcia Jacinto.....	Herrero.....	Valdodid, 12....	16'80
12	Pérez Ruiz Lorenzo.....	Carpintero.....	Salud, 5.....	16'80
13	Peña Conde Dionisio.....	Zapatero.....	Valdodid, 3....	16'80
14	Gutiérrez Santamaria Niceto.....	Carnes frescas.....	Sol, 1.....	16'80

(Continuará.)